

Archivo Histórico Provincial
Teruel

INDUSTRIA

1917

Expediente de registro para la mina de caolín con el nombre de Juana, en el término municipal de Villel, interesado Cecilio Sánchez Robles, vecino de Valencia.

CAJA: 88 DOC.: 6
ROLLO MICROFILM:

FOTOGRAMAS:

DISTRITO MINERO DE TERUEL

PROVINCIA DE TERUEL

88/6

Año de 1917

MINAS

Expediente de Registro

Número 2.855.

Para la mina de mineral de Kaolin

nombrada

"Juana"

Término municipal de Vilhel. - Paraje llama-
do El Recuenco.

INTERESADO

D. Cecilio Sánchez Robles.

VECINDAD

Valencia.

REPRESENTANTE

M. D. Pedro y Fito Catalán.

DOMICILIO

Plaza del Mercado-

Número de pertenencias solicitadas

veinte.



1120

Número dos mil ochocientos cincuenta y cinco.

D. Cecilio Sanchez Rodas, Ayudante de obras publicas, vecino de Valencia, con cédula personal de 2.^a clase y en cumplimiento con el decreto, mayor de edad y vecino de esta Capital a V.S. expone: Que entre sus fincas de villa paraje denominado "El Recuerdo", lindante con la finca "Tomasa", desea adquirir veinte pertenencias de minas de hierro con el nombre de "Juana".

Verificó la designacion en la forma siguiente: se tendria por punto de partida el Hectometro dos del kilometro quince de la carretera de Ferris a Tarazona; desde este punto se mediran 500 metros al Norte y se colocara la primera estaca; desde esta 400 metros al Oeste, colocandose la segunda estaca; desde esta 500 metros al Sur, colocandose la tercera estaca y desde esta al punto de partida 400 metros,



quedando cerrado el expediente de las venidas
de pertenencias subscritas.

Por tanto

A. N. A. suplico que habiendo por presentada
esta solicitud se dignen dar a la misma
la tramitación que proceda.

Arenal, 30 de Abril de 1917.

Pito Catalán

Presentada en este Gobierno a las
nueve horas del día treinta de
Abril de mil novecientos diecisiete.



El Oficial del Registro
Pito Catalán

Satisface en esta Jefatura de Minas, en el día de
la fecha, la cantidad de 7,50 pesetas importe del 5 por 100 del
deposito total.

Arenal 30 de Abril de 1917.

El Oficial encargado,
Candelario Larrazo

Re.

Mr. Gobernador Civil de esta provincia

201
quedada al folio trescientos noventa y siete, número
nuevecientos noventa y cuatro.



El Oficial del Registro

Pito Catalán

Registrada al folio 475, número de orden trescientos noventa y siete del libro correspondiente.

Arenal 30 de Abril de 1917.

El Oficial del Registro
Candelario Larrazo





Fres

lanca

Pedro Catalan Martin, vecino de esta Capital, en representacion de D. Cecilio Sanchez Robles, vecino de Valencia a' V. A. expone: Que para que pueda ser tramitado el expediente de regentes mineros con motivo de la solicitud de venta pertenencias de minas de Kaslin con el nombre de "Juana" en terminos de Villeda, tiene el honor de acompañar el requerido de la cantidad depositada para responder a los gastos de movimiento y demarcacion del terreno pedido para dicho regente.

A. V. A. replica en digno dar a esta solicitud la tramitacion correspondiente.

Febrero 6 de Mayo 1917.
Pedro Catalan

Re-

Mr. Gobernador Civil de esta provincia.



quitrada al folio trecentos cuarenta y
nueve documentos once.



El Oficial de Regis
tro de Teruel

Registrada al folio 173, número de índice cuatrocientos
veintisiete del libro correspondiente.

Teruel 4 de Mayo de 1.917.



El Oficial encargado,
Gaudencio Lázaro

Cuato

Lázaro

173

Siete
Seis

Nota

Sr. Gobernador Civil:

Ha habiendo presentado el interesado, en el expediente de registro de veinte pertenencias de mineral de Kastin sitas en el término municipal de Kilpel al que ha correspondido el número dos mil ochocientos cincuenta y cinco de registro, la carta de pago del noventa y cinco por ciento del depósito para atender á los gastos de demarcación, importante la cantidad de pesetas ciento cuarenta y dos con cincuenta céntimos consignadas en las oficinas de Hacienda de la provincia y á disposición de V. S. con fecha 4 Mayo de 1917 dentro del plazo legal que se prescribe en el artículo veinte del Reglamento general para el régimen de la Minería y satisfecho en metálico la cantidad de pesetas siete con cincuenta céntimos importe del cinco por ciento del mismo depósito, las cuales cantidades constituyen el total del depósito para atender á los gastos de demarcación y tramitación del expediente número 2.855 intitulado "Turaná" de veinte pertenencias solicitadas.

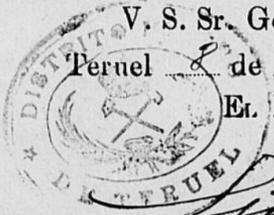
Examinada la solicitud de registro y hallándola conforme a los preceptos reglamentarios

El Ingeniero Jefe que suscribe tiene el honor de proponer á V. S., de conformidad con lo que previenen los artículos veinte y tres y veinte y cuatro del Reglamento general que admita la solicitud presentada para el registro número 2.855 salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, ordenando que en el plazo que determina el artículo veinte y cuatro del Reglamento general se publique por la Jefatura de Minas y en el Boletín Oficial de la provincia y se remita edicto para su fijación al público á los Alcaldes de los pueblos en que radica el registro, dándose al expediente por la Jefatura de Minas la tramitación que corresponda.

V. S. Sr. Gobernador resolverá.

Fernel 8 de Mayo de 1917.

El INGENIERO JEFE,



FECHA UT SUPRA.
Conforme
EL GOBERNADOR.

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

Administración de Propiedades é Impuestos

1412

Circular.—Consumos.

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 324 del Reglamento de 11 de octubre de 1898, esta Administración requiere á los Ayuntamientos de la provincia, para que satisfagan la cuarta parte del cupo de Consumos asignado á los mismos, ó sea lo correspondiente al segundo trimestre del año actual; haciendo saber á los señores Concejales de las respectivas Corporaciones municipales, que si no lo verifican dentro del citado período trimestral ó no exponen consideraciones atendibles, serán declarados responsables del importe de las cantidades recaudadas y distraídas de su legítima aplicación, ó de las que no hayan podido recaudarse por negligencia ó descuido de las referidas entidades.

Teruel 7 de mayo de 1917.—El Administrador, Emilio L. Pelegrín.

MINAS

1324

Don Luis Vendrell y Vendrell, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: Que D. Gaudencio Lázaro Gonzalvo, vecino de Teruel, en representación de don Eduardo Casanova Jordano, vecino de Barcelona, ha presentado una solicitud de registro de noventa y siete pertenencias de mineral de carbón, sitas en los términos municipales de Palomar y otros, paraje denominado El Salgal con el nombre de La Inglaterra Española, el día 21 de abril de 1917, á las once horas y quince minutos, y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida.—El mojón Sudeste de la mina Juliana, número 519.

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida en dirección Norte se medirán 1.000 metros y se colocará la primera estaca; de primera á segunda dirección Este 300 metros; de segunda á tercera dirección Sur se medirán 100 metros; de tercera á cuarta rumbo Este 200 metros; de cuarta á quinta rumbo Sur 100 metros; de quinta á sexta rumbo Este 400 metros; de sexta á séptima rumbo Norte 1.000 metros; de séptima á octava rumbo Este 1.200 metros; de octava á novena rumbo Sur 3.000 metros; de novena á la diez rumbo Oeste 4.000 metros; de diez á once rumbo Norte 3.000 metros; de once á doce rumbo Este 700 metros; de doce á trece rumbo Sur 1.200 metros; de trece á catorce rumbo Este 300 metros; de catorce á quince rumbo Norte 100 metros; de quince á dieciséis rumbo Este 100 metros; de dieciséis á diecisiete rumbo Norte 100 metros; de diecisiete á dieciocho rumbo Este 500 metros; de dieciocho á primera rumbo Sur 800 metros, y desde ésta al punto de partida se medirán 300 metros con rumbo Este; quedando cerrado el perímetro de las noventa y siete pertenencias que se solicitan.

El punto designado como de partida, es el mismo que tenía la mina Nueva Terrible, número 1.304, caducada que es la que se solicita ampliada.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de

la Minería, el señor Gobernador civil, con fecha 2 de abril de 1917, ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que en el plazo de sesenta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 28 de abril de 1917.—P. O.: Calixto Irusta.

1326

Don Luis Vendrell y Vendrell, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: Que D. Pascual Martínez Morcillo, vecino de Játiva, ha presentado una solicitud de registro de veinte pertenencias de mineral de sales alcalinas, sitas en el término municipal de Albetosa, paraje denominado La Pelea, con el nombre de Los tres Pacos, el día 20 de abril de 1917, á las once horas y treinta minutos, y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida.—Un mojón de piedra situado encima de una garita de piedra, sita en la partida de la Pelea, del término de Albetosa, distante del río de Arcos unos seis metros.

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida y en dirección Norte se medirán 500 metros para colocar la primera estaca; desde ésta en dirección Este se medirán 400 metros para poner la segunda estaca; desde ésta al Sur se medirán 500 metros para colocar la tercera estaca, y desde ésta al punto de partida con rumbo Oeste se medirán 400 metros, quedando así cerrado el perímetro que comprende las veinte pertenencias solicitadas.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Gobernador civil, con fecha 28 de abril de 1917, ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que en el plazo de sesenta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 28 de abril de 1917.—P. O.: Calixto Irusta.

1434

Don Luis Vendrell y Vendrell Ingeniero Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: Que D. Cecilio Sánchez Robles, vecino de Valencia, ha presentado una solicitud de registro de veinte pertenencias de mineral de kaolín, sitas en el término municipal de Villel, paraje denominado El Recuenco, con el nombre de Inga el día 30 de abril de 1917, á las nueve horas, y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida.—El hectómetro dos del kilómetro quince de la carretera de Teruel á Tarancón.

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el

punto de partida se medirán 500 metros al Norte y se colocará la primera estaca; desde ésta 400 metros al Oeste colocándose la segunda estaca; desde ésta 500 metros al Sur colocándose la tercera estaca y de ésta al punto de partida 400 metros, quedando cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Gobernador civil, con fecha de mayo de 1917, ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de sesenta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 8 de mayo de 1917.—Luis Vendrell.

1435

Don Luis Vendrell y Vendrell, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: Que D. Cecilio Sánchez Robles, vecino de Valencia, ha presentado una solicitud de registro de cinco pertenencias de mineral de kaolín, sitas en el término municipal de Villel, paraje denominado Cerroquero, con el nombre de Prención, el día 28 de abril de 1917, á las doce horas y cincuenta y ocho minutos, marcando los linderos en la forma siguiente: Por todos los rumbos con terrenos comunales y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida.—Un mojón de cal y canto, situado en la Umbría de Cerroquero.

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida se medirán intestado con la línea Conchita en dirección Norte 43°25' Oeste 100 metros colocando la primera estaca; desde ésta en dirección Este, 43°25' Norte 100 metros para la segunda estaca; desde ésta en dirección Sur 43°25' Este 500 metros para la tercera estaca; desde ésta en dirección Oeste 43°25' Sur para llegar al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las cinco pertenencias solicitadas.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Gobernador civil, con fecha de mayo de 1917, ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que en el plazo de sesenta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 8 de mayo de 1917.—Luis Vendrell.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1384

Don Jacinto Ferrer Pastor, Juez municipal de esta villa ejerciente el de instrucción de la misma por usar de licencia el propietario.

Hago saber: Que para pago de multa, indemnización y costas de expediente, impuesta aquélla por el señor Ingeniero de Montes de la provincia á Alejandro Mezquita Ros, Francisco Calpe Villarreal, Marcelino Belmonte Belmonte y Víctor Mezquita Josa, se sacan á pública subasta por tercera vez y sin sujeción á tipo, las fincas embargadas á los mismos siguientes:

A Alejandro Mezquita Ros.

Una heredad secano, sita en término de Manzanaera, partida El Morrón, de setenta y cinco áreas de cabida, linda: Saliente Miguel Lizondo; Mediodía, amplio; Poniente, Silverio Montolio, Norte, Francisco Calpe; tasada en doscientas diecinueve pesetas.

A Francisco Calpe Villarreal.

Una heredad secano, sita en dicho término partida la Blesa, de cincuenta áreas de cabida, linda: Saliente, Joaquín Pérez; Mediodía, Ramón Marco; Poniente, Roque Marco, y Norte, Pedro Mezquita; valorada en doscientas veintinueve pesetas.

Al Marcelino Belmonte Belmonte.

Una heredad secano en dicho término, partida la Nevera, de sesenta áreas de cabida, linda por los cuatro puntos cardinales con amplios; valorada en doscientas treinta y una pesetas.

Al Víctor Mezquita Josa.

Una heredad secano en el mismo término y partida La Corneja, de cuarenta y seis áreas de cabida, linda: Saliente, Celestino Ros; Mediodía, amplio; Poniente, Joaquín Sanz, y Norte, Manuel Mezquita; tasada en doscientas veinticinco pesetas.

Advertencias.

1.ª La subasta tendrá lugar en este Juzgado y en el inferior de Manzanera el día diecinueve de junio próximo y once horas, para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de los respectivos avalúos y exhibir en cédula personal.

2.ª La subasta se celebrará sin sujeción á tipo.

3.ª No existen títulos de propiedad en las fincas descritas y el rematante los suplirá á sus costas.

4.ª No consta que las fincas se hallen afectas á carga alguna.

Dado en Mora de Rubielos á tres de mayo de mil novecientos diecisiete.—Jacinto Ferrer.—Por su mandato: licenciado, Federico Barrachina.

1387

Don Jacinto Ferrer Pastor, Juez municipal de esta villa, ejerciente el de instrucción de la misma, por usar de licencia del propietario.

Hago saber: Que para pago de multa é indemnización impuesta por el señor Ingeniero de Montes de la provincia al vecino de Manzanera Domingo Villarreal Lizanda y costas del expediente, se sacan á pública subasta por tercera vez y sin sujeción á tipo, las fincas embargadas al mismo siguientes:

1.ª Una heredad secano, de sesenta y cinco áreas de cabida, en la partida de la Nevera, linda: Saliente, Eusebio Morte; Poniente, Marcelino Belmonte; Mediodía y Norte, amplio; valorada en noventa pesetas.

Bueno

Cafore

Al Alcalde de Tittel Once

Teruel 18 Mayo de 1917

Remito a V. el adjunto edicto de publicacion del registro n.º 2.855 denominado "Iruana", sito en ese termino municipal, a fin de que sea expuesto en la tablilla de anuncios de ese Ayuntamiento durante el plazo de sesenta dias, y de que transcurrido este plazo me sea devuelto a la posible brevedad y debidamente diligenciado si no ha de incurrir en las responsabilidades que determina la Ley Municipal en su Capitulo 2.º

Quisiera acusar recibo de la presente a correo seguido
Dios S.
El Ingeniero Jefe

Ingeniero Jefe

Robles

pertenencias en el termino municipal de El Re-
el dia 30 de
atos marcando los linderos

Kilómetros quin-
Caracou
se mediran 500
taca: desde esta
3ª estaca; y des-
cubos que dan
te pertenec-

MINERO DE TERUEL

Mayo 1917
248.

REGISTRO de SALIDA

Son colindantes según la designación la mina "Comana"
Habiendo hecho el depósito que marca el art. 20 del reglamento general para el régimen de la Minería el Sr. Gobernador civil con fecha 8 de Mayo de 1917 ha acordado admitirla; mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del Sr. Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el Boletín Oficial de la provincia para que el plazo de sesenta días presenten ante el Sr. Gobernador sus oposiciones lo que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 8 de Mayo de 1917

EL INGENIERO JEFE,



Luís Vives



ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

DE
VILLEL

Negociado *Minas*

Número *135*



N.º 4

Jose

Ca force

Ingeniero Jefe

Robles

Tengo el honor de participar a V.ª que hoy 20 de los corrientes fue recibido en esta alcaldía, el cual queda en suerto al público por 60 días, el edicto de publicación del Registro n.º 2.855 y mina denominada suana de este término.

Lo que comunico a V.ª en cumplimiento de lo mandado en su at.º conminon fecha 18 de los corrientes.

Dios. Guá. a V.ª. m.º. a.º.
Vilhel 21 May de 1917

El Alcalde

J. Abreguero

Ingeniero Jefe del Distrito Minero de

Teruel

pertenencias en el término municipal *El Re-*
el día *30* de
tos marcando los linderos

Kilómetros quin-
Garaucau

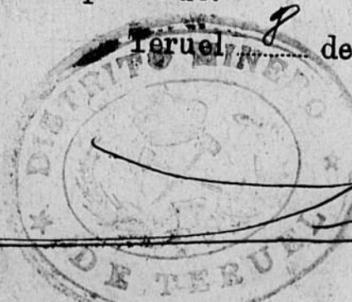
se medirán por
taca: desde esta
3ª estaca; y des-
pués quedau-
te pertene-

Son colindantes según la designación *la mina "Comana"*
Habiendo hecho el depósito que marca el art. 20 del reglamento general para el régimen de la Minería el Sr. Gobernador civil con fecha *8* de *Mayo* de 19*17* ha acordado admitirla; mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del Sr. Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el Boletín Oficial de la provincia para que el plazo de *sesenta días* presenten ante el Sr. Gobernador sus oposiciones lo que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel *8* de *Mayo* de 19*17*

EL INGENIERO JEFE,



San Venustiano

Ca Torre

D. Luis Vendrell y Vendrell Ingeniero Jefe
del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: que D. Cecilio Sanchez Robles
vecino de Valencia
ha presentado una solicitud de registro de veinte pertenencias
de mineral de Kasliu sitas en el término municipal
de Villal paraje denominado El Re-
encuso
con el nombre de "Isaura" el día 30 de
Abril de 1917 a las 9 horas y — minutos marcando los linderos
en la forma siguiente:

Al
Al
Al
Al

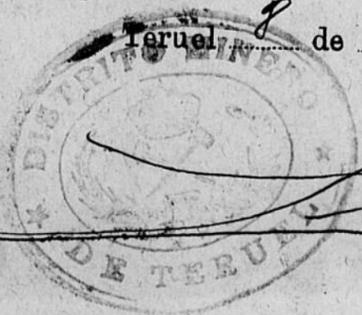
y haciendo la designación de este modo:
Punto de partida el Pectómetro dos del kilómetro quin-
ce de la carretera de Berastain a Garau

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida se medirán 500
metros al Norte y se colocará la 1ª estaca; desde esta
400 metros al Oeste, colocándose la 3ª estaca; y des-
de esta al punto de partida 400 metros quedando
cerrado el perímetro de las veinte pertenencias
solicitadas.

Son colindantes según la designación la mina "Comasa"
Habiendo hecho el depósito que marca el art. 20 del reglamento general para el régimen de la Mi-
nería el Sr. Gobernador civil con fecha 8 de Mayo de 1917 ha acordado admi-
tirla; mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del Sr. Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el *Boletín Oficial*
de la provincia para que el plazo de sesenta días presenten ante el Sr. Gobernador sus oposiciones
lo que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perju-
dicados por la concesión que se pretende.

Teruel, 8 de Mayo de 1917
EL INGENIERO JEFE,
Luis Vendrell



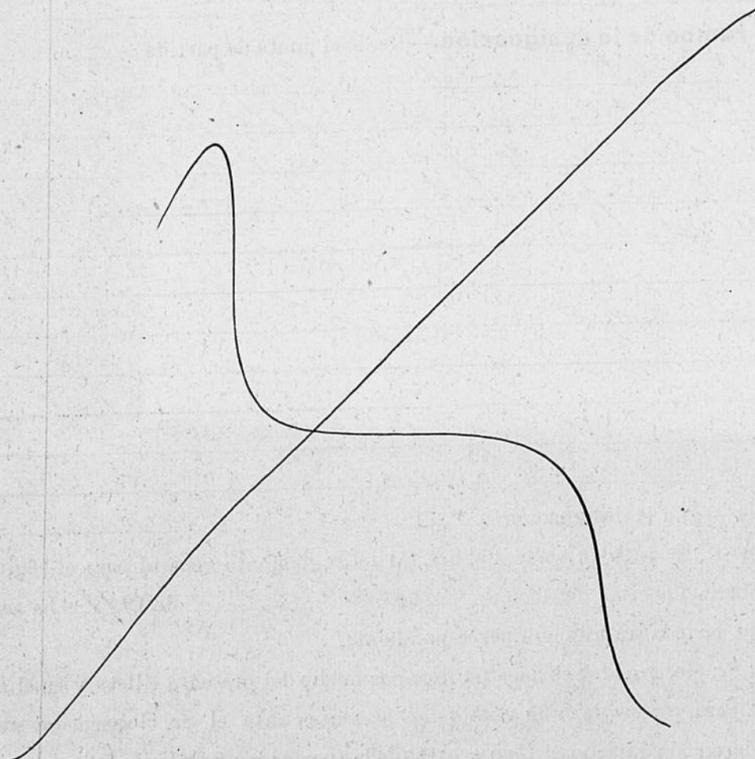
Lou Luis Vendrell y Vendrell, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Teruel.

Certifico: Que el precedente ha permanecido expuesto al público en la oficina de avisos de esta Jefatura, durante el plazo reglamentario de sesenta días, que heya custodiado protesta ni reclamación alguna.

Y para que así conste expido la presente en Teruel a diez de Julio de mil novecientos diecisiete.

El Ingeniero Jefe,

Luis Vendrell



Quince

D. Luis Vendrell y Vendrell Ingeniero Jefe del Distrito minero de Teruel.

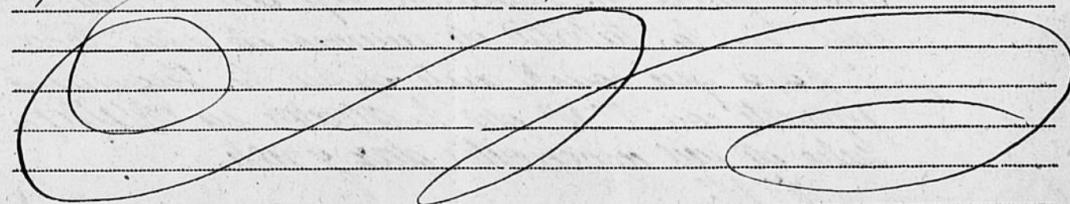
Hago saber: que D. Cecilio Gaudin Robles vecino de Talavera ha presentado una solicitud de registro de veinte pertenencias de mineral de Kaolín sitas en el término municipal de Tittel paraje denominado El Re-cueco con el nombre de "Juana" el día 3.º de Abril de 1917 a las 9 horas y minutos marcando los linderos en la forma siguiente:

- Al
Al
Al
Al

y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida el Hectómetro dos del kilómetro quince de la carretera de Teruel a Caracaus

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida se mediran 300 metros al Norte y se colocara la 1.ª estaca; desde esta 400 metros al Oeste, colocándose la 2.ª estaca; desde esta 300 metros al Sur, colocándose la 3.ª estaca y desde esta al punto de partida 400 metros, quedando curado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.



Son colindantes según la designación la mina "Comarsi" Habiendo hecho el depósito que marca el art. 20 del reglamento general para el régimen de la Minería el Sr. Gobernador civil con fecha 8 de Mayo de 1917 ha acordado admitirla; mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del Sr. Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el Boletín Oficial de la provincia para que el plazo de sesenta días presenten ante el Sr. Gobernador sus oposiciones lo que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 8 de Mayo de 1917

EL INGENIERO JEFE,



Luis Vendrell



Procedencia Por recibido en esta alcaldía el anterior edicto de la municipal porage denunciado el demandado en esta ley municipal porage denunciado el demandado exponer al público por término de treinta días en la tablilla de anuncios de ayuntamiento y una vez pasado dicho plazo de burlarse a su voluntad con las diligencias que lo acrediten de cuando y firma el Sr. Don Florentino Miquel Calvo Alcalde Constitucional de la villa de Villa a nueve de Mayo de mil novecientos diecisiete y neto.

El Alcalde
J. Miquel

El secretario
Juan Antonio

Diligencia Hoy día de los correos queda expuesto al público la tablilla de anuncios de esta localidad el anterior edicto conforme se ordena en la anterior providencia con este certificado.

J. A.

El secretario
Juan Antonio

Don Juan Pastor y Burgete Secretario del Ayuntamiento

Constitucional de Villa

Certifico: que el presente edicto ha permanecido expuesto al público por término de treinta días conforme se ordena por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Teruel, en la tablilla de anuncios de esta localidad y para que conste ante dicho Sr. Ingeniero, expuso presente con 1.º 10.º ante Sr. Alcalde en Villa a doce de Julio de mil novecientos diecisiete y neto.

El Alcalde
J. Miquel

El secretario
Juan Antonio

Diligencia Por la presente hago constar yo el secretario de este ayuntamiento que hoy queda en los correos sale el presente edicto con tanto oficio de remisión al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Teruel, conste y certifique.

El secretario
Juan Antonio



Diez y seis

INFORME

Sr. Gobernador civil:

Resultando que en este expediente de registro intitulado "Inana" (n.º 2.855) se han cumplido los trámites de admisión y publicación que previenen las disposiciones legales vigentes sin protesta ni oposición alguna.

Considerando que según determina el artículo 31 de Reglamento general para el régimen de la Minería procede que V. S. acuerde que por la Jefatura del Distrito Minero de Teruel y previas las notificaciones legales, se proceda a verificar el reconocimiento y en su caso la demarcación del terreno solicitado.

V. S. Señor Gobernador resolverá.

Teruel 18 de Agosto de 1917

EL INGENIERO JEFE,

Teruel 18 de Agosto de 1917

Conforme

EL GOBERNADOR,

[Signature]

NOTA

Sr. Gobernador civil:

Teniendo en cuenta la acumulación de expedientes de registro, procede que V. S. acuerde suspender la tramitación de este expediente hasta que las atenciones del servicio permitan se puedan practicar las operaciones periciales de reconocimiento y demarcación.

V. S. Señor Gobernador resolverá

Teruel de de 19

EL INGENIERO JEFE,

Teruel de de 19

Conforme

EL GOBERNADOR,



Lanuco

Diez y siete

Diligencia.—Pase para su despacho al Ingeniero D. *Luis Vendrell y Vendrell.*

Teruel *29* de *Agosto* de 19*17*.
EL INGENIERO JEFE,



Luis Vendrell

Diligencia.—Teruel á *29* de *Agosto* de mil novecientos *diez y siete*.
Con esta fecha me hago cargo del expediente (n.º *2.855*) intitulado "*Juana*."

EL INGENIERO COMISIONADO,

Luis Vendrell

Diligencia.—Teruel á *2* de *Septiembre* de mil novecientos *diez y siete*.
Examinado este expediente y estudiados los antecedentes que obran en los archivos de esta Jefatura con esta fecha pongo en conocimiento del Sr. Ingeniero Jefe que este expediente de registro (n.º *2.855*) puede demarcarse y que además de las colindantes según la designación parece tener como colindantes á las concesiones

Así mismo pongo en conocimiento del Sr Ingeniero Jefe del Distrito que conceptúo conveniente que las operaciones de deslinde y demarcación de este registro (n.º *2.855*) se practiquen en el período del *25 de Febrero* al *13 de Marzo* de *1.918*.

A fin de que se sirva hacer los anuncios y notificaciones correspondientes.

EL INGENIERO COMISIONADO,

Luis Vendrell

Valjunquera y Mas Labrador	Valjunquera
Valverde y Collados	Calamocha
Vallecillo (El)	Terriente
Veguillas	Rubiales
Villafranca del Campo	Villafranca del Campo
Villahermosa	Cucalón
Villalba Alta	Perales
Villalba Baja	Teruel
Villalba de los Morales	Caminreal
Villanueva del Rebollar	Vivel del Río
Villar del Obo	Albarracín
Villar del Salz	Ojos Negros
Villarejo (El)	Calamocha
Villarluengo	Villarluengo
Villarquemado	Villarquemado
Villarroya de los Pinares	Aliaga
Villastar	Teruel
Villel	Villel
Vinaceite	Azaila
Visiedo	Perales
Vivel del Río	Vivel del Río
Zoma (La)	Gargallo

Teruel 17 de febrero de 1918.—El Administrador, Juan Gisbert.

MINAS

Anuncio de demarcación.

El señor Gobernador civil ha acordado que por la Jefatura del Distrito minero de Teruel se practiquen las operaciones de reconocimiento y en su caso la demarcación del terreno solicitado para las minas que á continuación se detallan, cuyas operaciones se practicarán en el período del 25 de febrero al 13 de marzo.

Número del expediente, 2.924; nombre, La Sorpresa; término municipal, Ríodeva; pertenencias solicitadas, 90; mineral solicitado, azufre; paraje, Las Tovadizas; registrador, D. Eduardo Casanova; vecindad, Barcelona.

2.922, El Averno, Ríodeva, 27, carbón, Los Ollagares, D. Eduardo Casanova, Barcelona.

2.811, Lina, Ríodeva, 20, carbón, Ramblas de las Dueñas Albirós, María Canfarone, Villanueva y Geltrú.

3.060, Casualidad, Villel, 16, manganeso y hierro, Las Navas, D. José Corbalán, Villel.

2.838, Trueno, Villel, 30, plomífero, La Serretilla, D. Eduardo Casanova, Barcelona.

2.908, Truena más, Villel, 61, hierro, La Serretilla, D. Eduardo Casanova, Barcelona, minas colindantes según la designación, Trueno, número 2.838.

2.856, Juana, Villel, 20, raolín, El Recuenco, D. Cecilio Sánchez, Valencia.

2.852, Prevención, Villel, 5, raolín, Cerro Quero, D. Cecilio Sánchez, Valencia.

2.824, Josefa, Villel, 32, hierro, La Serretilla, don Vicente M. Gabarda, Villel.

2.823, María, Villel, 12, raolín, La Olmeda, don Vicente M. Gabarda, Villel.

2.809, Carlota, Villel, 25, raolín, Umbría Mayer, D. Carlota Costilludo, Barcelona.

2.971, Al vuelo, Cubla y Villastar, 50, carbón, D. Eduardo Casanova, Barcelona.

2.959, Venus, Cubla, 55, manganeso, Lontana, D. Eduardo Casanova, Barcelona.

2.970, El Invencible, Tramacastiel, 35, hierro manganesífero, La Pedreguera, D. Eduardo Casanova, Barcelona.

2.837, Vulcano, Tramacastiel, 32, hierro, campo de las Tormas, D. Eduardo Casanova, Barcelona.

2.839, El Potosí, Tramacastiel, 90, hierro manganesífero, Las Fuentes, D. Eduardo Casanova, Barcelona.

Teruel 14 de febrero de 1918.—El Ingeniero-Jefe, Luis Vendrell.

El señor Gobernador civil con fecha 13 del actual ha acordado que se anule y recoja el título de propiedad de la mina número 2.639 denominada Consuelo, por interponerse á la Rómulo número 2.123 y que se devuelva al concesionario de la mina Consuelo el importe de la Contribución pagada por canon de la superficie de la referida mina.

Lo que se hace público en este periódico oficial por carecer de representante legal en esta capital. Horas de oficina: de nueve á trece.

Teruel 13 de febrero de 1918.—El Ingeniero-Jefe, Luis Vendrell.

Don Luis Vendrell y Vendrell, Ingeniero-Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: Que D. Luis Gómez Izquierdo, cinco de Teruel, en nombre y representación de D. Cesáreo Martí Soler, vecino de la Iglesia del Cid, ha presentado una solicitud de registro de veinte pertenencias de mineral de carbón, sitas en el término municipal de La Iglesia del Cid, paraje denominado Barranco de la Tosquilla, mar de Matutano Umbría de los Mosqueadores, con el nombre de Nuestra Señora del Cid, el día 28 de enero de 1918, á las diez horas y treinta minutos y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida.—Una roca de tosco de arena de tres metros de altura donde hay una cueva situada en el citado paraje.

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida en dirección Norte verdadero se medirán 100 metros colocándose la 1.ª estaca; desde ésta en dirección Este se medirán 400 metros colocándose la 2.ª estaca; desde ésta en dirección Sur se medirán 500 metros colocándose la 3.ª estaca; desde ésta en dirección Oeste se medirán 400 metros colocándose la 4.ª estaca; desde éste punto de partida se medirán 400 metros, quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Gobernador civil, con fecha 8 de febrero de 1918, ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que en el plazo de sesenta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones lo que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se creyeren perjudicados por la concesión que se pretende.

perjudicados por la concesión que se pretende. Teruel 8 de febrero de 1918.—Luis Vendrell.

veintiuno

383
Luis Vendrell y Vendrell, Ingeniero-Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: Que D. Antonio Bordas Vidal, vecino de Santa Eulalia, en nombre y representación de la Compañía de Industrias Agrícolas A. domiciliada en Barcelona, ha presentado una solicitud de registro de setenta y nueve pertenencias de mineral de lignito, sitas en el término municipal de Cañada Vellida, paraje denominado Puerta del Enroyal, con el nombre de José, el día 20 de enero de 1918, á las once horas y diez minutos y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida.—El ángulo Norte de la parcela de José Jimeno, situada en el citado paraje Puerta del Enroyal.

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida hasta la 1.ª estaca se medirán 300 metros en dirección Norte 20° al Este; de 1.ª á 2.ª estaca se medirán 400 metros en dirección Este 20° al Sur; de 2.ª á 3.ª estaca 500 metros en dirección Sur 20° al Oeste; de 3.ª á 4.ª estaca se medirán 400 metros en dirección Oeste 20° al Norte; de 4.ª á 5.ª estaca se medirán 100 metros en dirección Sur 20° al Oeste; de 5.ª á 6.ª estaca se medirán 500 metros en dirección Este 20° al Sur;

de 6.ª á 7.ª estaca se medirán 300 metros en dirección Sur 20° al Oeste; de 7.ª á 8.ª estaca se medirán 500 metros en dirección Este 20° al Sur; de 8.ª á 9.ª estaca se medirán 200 metros en dirección Sur 20° al Oeste; de 9.ª á 10 estaca se medirán 500 metros en dirección Este 20° al Sur; de 10.ª estaca se medirán 400 metros en dirección Sur 20° al Este; de 11 á 12 estaca se medirán 200 metros en dirección Oeste 20° al Norte; de 12.ª estaca se medirán 400 metros en dirección Sur 20° al Este; de la 13 á 14 estaca se medirán 200 metros en dirección Oeste 20° al Norte; de 14.ª estaca se medirán 500 metros en dirección Sur 20° al Este; de la 15 á 16 estaca se medirán 200 metros en dirección Oeste 20° al Norte, y de 16.ª estaca se medirán 200 metros en dirección Sur 20° al Oeste para llegar á la 1.ª estaca y dejar así cerrado el perímetro de las setenta y nueve pertenencias solicitadas.

Los rumbos están referidos al Norte magnético. Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Gobernador civil, con fecha 8 de febrero de 1918, ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que en el plazo de sesenta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones lo que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se creyeren perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 8 de febrero de 1918.—Luis Vendrell.

388
Luis Vendrell y Vendrell, Ingeniero-Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: Que D. Teodoro Aznar Rambla, vecino de Dos Torres, ha presentado una solicitud de registro de veinticuatro pertenencias de mineral de lignito, sitas en el término municipal de Dos-Torres, paraje denominado partida de La Torre con el nombre de La Mejor, el día 19 de enero de 1918, á las diez horas y treinta minutos, y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida.—La noguera sita en la propiedad de herederos de Antonio Estevan López de la partida de La Torre.

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida se medirán en dirección Oeste 300 metros y se colocará la 1.ª estaca; de ésta en dirección Sur se medirán 600 metros y se colocará la 2.ª estaca; de ésta en dirección Este se medirán 400 metros y se colocará la 3.ª estaca; de ésta en dirección Norte se medirán 600 metros y se colocará la 4.ª estaca; de ésta en dirección Oeste se medirán 100 metros para cerrar el perímetro de las veinticuatro pertenencias que se solicitan.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Gobernador civil con fecha 8 de febrero de 1918, ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.



DISTRITO MINERO

DE

TERUEL

Acta de demarcación de la mina denominada "Suau" de veinte pertenencias, número dos mil ochocientos cincuenta y cinco, en término municipal de Villal.

El que suscribe, D. Luis Vendrell y Vendrell, del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas, afijo al Distrito Minero de Teruel, acompañado de D. José Alfaro López, Ingeniero de Minas, en funciones de Auxiliares facultativos, se personó en Villal, en el paraje "El Recuenco" a fin de proceder al reconocimiento y en su caso a la demarcación del registro "Suau" número dos mil ochocientos cincuenta y cinco.

Comprobada la existencia de terrenos francos, previo el necesario deslinde que figura en el expediente, se procedió a la demarcación en la forma siguiente:

Se tomó como punto de partida el hectómetro dos del kilométrico quince de la carretera de Teruel a Jaracón o sea el mismo que el de la mina "Formasa" número dos mil seiscientos cincuenta y siete. Este punto de partida se relacionó a rumbo y distancia por una visual Norte cuarenta y siete grados quince centígrados Este, de treinta y dos metros con la esquina Noroeste de la ermita del Carmen.

Se varió la designación en objeto de que este registro intestara con la mina "Formasa" citada y desde el punto de partida común a las dos, y con rumbo Norte diez y seis grados, sesenta y seis centígrados Oeste, se midieron quinientos metros y se colocó la primera estaca, que coincide con la primera de "Formasa".

veintidos

número dos mil seiscientos cincuenta y siete, en el paraje "Receuno". Desde esta y con rumbo Oeste diez y seis grados sesenta y seis centígrados Sur, se midieron cuatrocientos metros y se colocó la segunda estaca en monte común en "Las Plavillas". Desde esta y con rumbo Sur diez y seis grados, sesenta y seis centígrados Este, se midieron quinientos metros y se colocó la tercera estaca en terreno de Mariano Navarrete, en el Salobral. Y desde esta y con rumbo Este diez y seis grados sesenta y seis centígrados Norte, se midieron cuatrocientos metros y se llegará al punto de partida quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas, que constituyen una superficie horizontal de doscientos mil metros cuadrados.

La colindante con este registro por el lado Este, la mina "Fornasa", número dos mil seiscientos cincuenta y siete.

Radica este registro en terrenos triásicos. El mineral explotable es el Karén del que se ven numerosos afloramientos en este registro, como en el de su colindante, actualmente en explotación.

Todos los rumbos así como la visual fija están referidos al meridiano verdadero, habiéndose efectuado la operación con un taquímetro Laguna, de división centesimal del Norte a la izquierda y cuya declinación es de trece grados, sesenta y cinco centígrados al Oeste.

Presenciaron la operación en calidad de testigos, D. Jesús Juez del Corral, Ingeniero de Minas y D. Pedro Catalán, ambos vecinos de Ferrel; y no habiendo protesta ni reclamación alguna, firman conjuntamente la presente acta en Villed, a catorce de Marzo de mil novecientos diez y ocho

[Signature]

José Alfaro

Pedro Catalán

Juan Juez del Corral

veintitres



veinticuatro

PLANO DE DESLINDE

entre las minas "Suana" n.º 2855 y

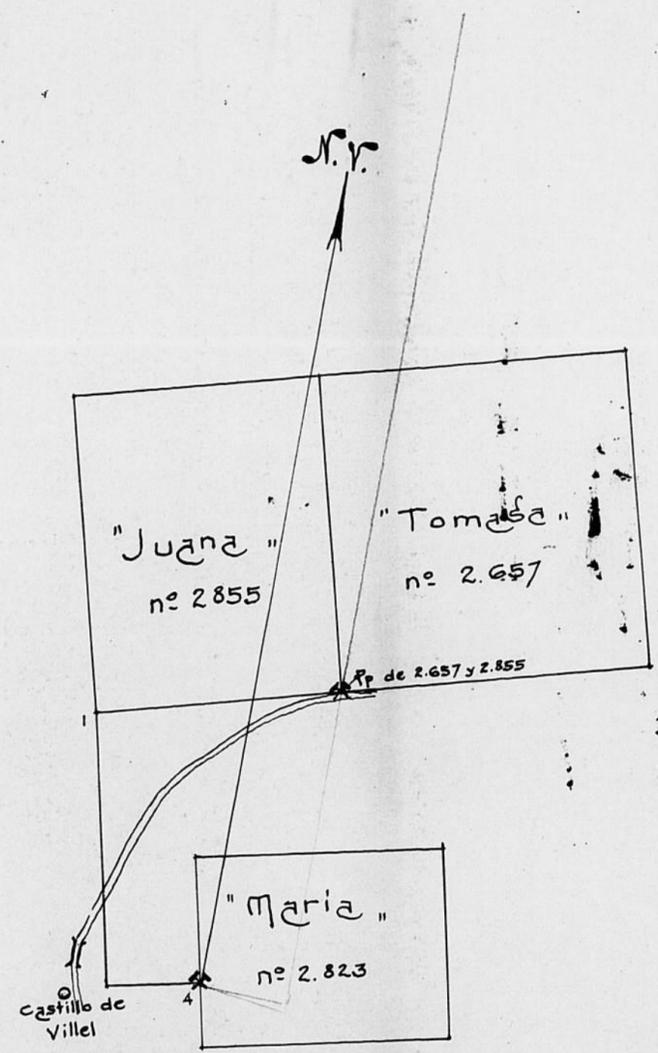
"María" n.º 2823

Términos municipales de Telles

Glantz

Plano de deslinde practicado por el Ingeniero que suscribe entre los puntos de partida de Las minas "Juana" y "Maria"

en los terminos municipales de Villel



V.º B.º
El JEFE DEL DISTRITO,
[Signature]

Escala 1
10.000

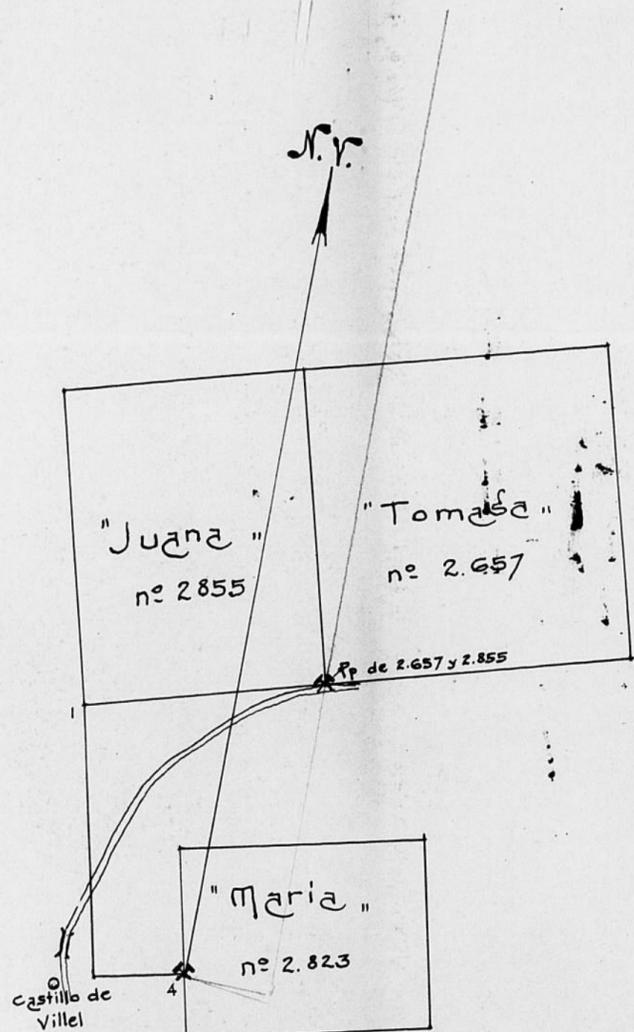
Teruel 18 de Marzo de 1918
EL INGENIERO COMISIONADO,

[Signature]



Plano de deslindo practicado por el Ingeniero que suscribe entre los puntos de partida de Las minas "Juana" y "Maria"

en los términos municipales de Vilhel



Escala 1
10.000

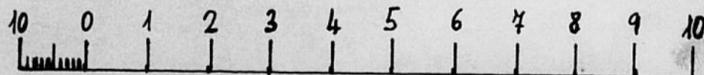
V.º B.º
El JEFE DEL DISTRITO,



[Handwritten signature]

Peruel 18 de Marzo de 1918.
EL INGENIERO COMISIONADO,

[Handwritten signature]



PLANO DE DEMARCACION

DE LA MINA

Juana

EN TÉRMINO DE

Vilhel

DE LA

PROVINCIA DE TERUEL



Número de su expediente *L. 855*

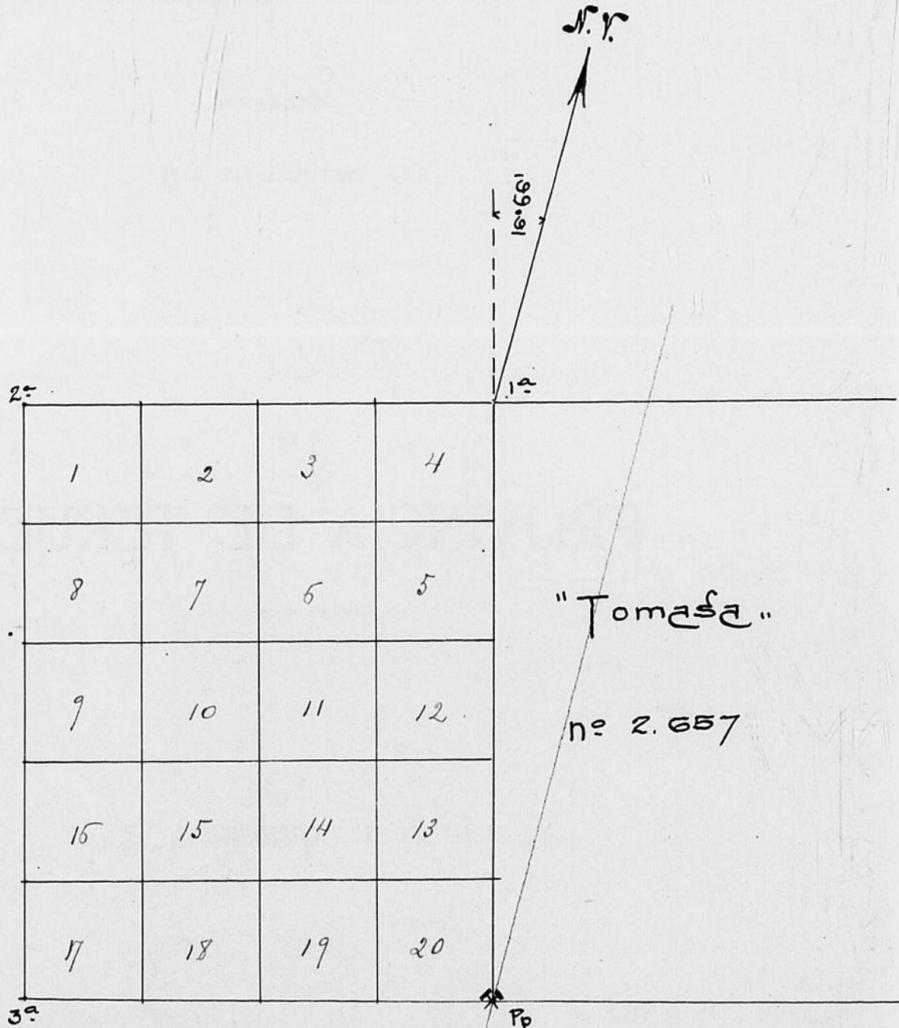


Imprenta de Arsenio Ferruca. - Teruel.

veinticinco

DISTRITO MINERO DE TERUEL

PLANO de demarcación de la mina nombrada "Luzada"
 núm. 2.855 sita en el paraje nombrado "El Recuenco"
 término de Villal



CONFORME:
 El Ingeniero que demarcó,

[Signature]

V.º B.º
 El Jefe del Distrito,

[Signature]

EXPLICACIÓN

Pp - Punto de partida
 1º - 3º - Estacas
 1-2 - 20 - Pertenencia

El Auxiliar,

[Signature]



DISTRITO MINERO DE TERUEL

EXPLICACION del plano de veinte pertenencias para la mina de
 Radin nombrada "Luzada" cuyo expediente tiene el
 núm. 2.855 sita en Paraje "El Recuenco" término municipal
 de Villal demarcada (de orden del Sr. Gobernador) fecha
 por el ingeniero que suscribe.

Visuales de referencia á puntos fijos

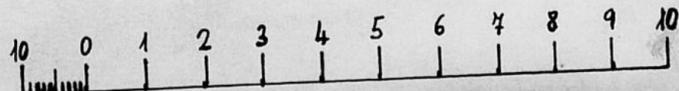
	DIRECCIÓN				Longitud en metros
	Rumbos	Grados	Minutos	Rumbos	
Desde Pp á la esquina N.O. de la ermita del Camarero	N	46	15	E	32
De id. á					
De id. á					

Líneas de demarcación

	BRÚJULA				Longitud en Metros	Metros cuadrados	Sitios de los mojones	Minas ó terrenos colindantes con expresión del número de su expediente respectivo
	Rumbos	Grados	Minutos	Rumbos				
Desde Pp á 1ª	N	16	66	N	500	200.000	1ª - Recuenco	"Tomasa" nº 2.657
" 1ª - 2ª	O	16	66	S	400		2ª - Los Planchos (monte común)	
" 2ª - 3ª	S	16	66	E	500		3ª - terreno de Mariano Navarrete en el Calobral	
" 3ª - Pp	E	16	66	N	400			

Teruel 15 de Marzo de 1918

[Signature]



veintiseis

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

La declinación de la brújula que se empleó en esta operación es de 137 65'

al Oeste.

El punto de partida es el Redónete de del Redónete quince
de la carretera de Teruel á Zarauzón

Minas próximas ninguna

Minas con un punto de contacto ninguna

Minas con mojones comunes "Tomasa, n.º 2.657"

Teruel

veintiseis

Señor Ingeniero Jefe.

Informe.

Adjunto tengo el honor de devolver á V. S. el expediente de registro de la mina nombrada "Juana" n.º 2855 sita en término municipal de Vidul después de practicadas las operaciones de reconocimiento y demarcación acordadas en el mismo, operaciones que se han hecho sin protesta ni reclamación alguna.

El terreno en que radica esta mina es el terreno pudiendo ser la sustancia explotable el Karlin que es la solicitada, no habiendo necesidad de imponer á este registro condiciones especiales.

Teruel 16 de Abril de 1.917

EL INGENIERO COMISIONADO.

P. V. Vendrell

veintiocho

Señor Gobernador civil.

Nota. Examinado este expediente de la mina de Kaolin denominada "Lauana" sita en término municipal de Tudel y resultando del precedente informe del Sr. Ingeniero que ha practicado la demarcación que esta operación se ha llevado á cabo sin protesta ni reclamación alguna, y que no hay motivo para imponer condiciones especiales, esta Jefatura es de opinión que es llegado el caso previsto en el artículo 53 del Reglamento vigente y de que V. S. dicte la resolución que proceda.

V. S. Señor Gobernador resolverá.
Teruel 16 de Abril de 1.918
EL INGENIERO JEFE.



[Handwritten signature]

Decreto. De conformidad con el informe que precede notifíquese al interesado en la forma que previene el artículo 53 del Reglamento vigente para que en el término de *diez días* consigne en las Oficinas de este Gobierno civil el papel de reintegro correspondiente al timbre del título de propiedad y derechos de pertenencias demarcadas.

Teruel 16 de Abril 1.918
EL GOBERNADOR CIVIL.



[Handwritten signature]

Señor Gobernador civil.

Nota. Practicadas las operaciones periciales de reconocimiento y demarcación del registro Nº 2855 "Lauana" en cumplimiento del decreto de V. S. fecha 18 Agosto de 1918 procede que V. S. ordene se desglose, á los efectos de la Instrucción de 2 de Junio de 1.908, el resguardo de la cantidad depositada para atender á los gastos de las citadas operaciones, importante 142,50 pesetas.

Teruel 16 de Abril de 1.918.
EL INGENIERO JEFE.



[Handwritten signature]

FECHA UT-SUPRA.
Conforme:
EL GOBERNADOR CIVIL.

[Handwritten signature]

veintinueve

DISTRITO MINERO DE TERUEL

NOTIFICACIÓN



Art. 116 del Reglamento general para el Régimen de la Minería

De toda disposición o medida adoptada por los Gobernadores, puede recurrirse gubernativamente ante el Ministerio del Ramo por la parte que se considere perjudicada en el término de treinta días; pero el recurso ha de dirigirse por conducto del Gobernador respectivo, quien dispondrá se entregue recibo de ella al interesado, y oyendo después a la Jefatura de Minas, la elevará con su informe a la Superioridad.

Real orden de 29 de Julio de 1902

Contra las providencias de mero trámite no cabe más recurso que el de reforma ante el propio Gobernador, siendo improcedente la alzada ante la Superioridad.

Art. 191 del Reglamento de Policía Minera

De toda medida adoptada por los Gobernadores en materia de policía minera, pueden alzarse los interesados para ante el ministerio de Fomento en el plazo de quince días a contar del siguiente a la notificación administrativa. Los recursos se dirigirán al Ministerio por conducto del Gobernador respectivo quien los remitirá con su informe a la Superioridad.

Recibi

Hoy 19 de Abril de 1918

Pedro Catalán

El Señor Gobernador civil ha acordado con fecha 16 de Abril de 1918 que en el plazo improrrogable de diez días, consignen en las oficinas del Gobierno civil, el papel de Pagos al Estado, para reintegro del timbre del título de propiedad y pago de derechos de las pertenencias demarcadas, para el registro num.º 2855 denominado "Anana", Karlin, sito en término de Villedel; consistente dicho papel en un pliego de 2.ª clase (5 pesetas) y los necesarios al completo de veinte pesetas, por igual número de pertenencias demarcadas

[Handwritten signature]

Lo que de orden del Señor Gobernador civil notifico a ustedes como representantes del registrador, D. Cecilio Sanchez Robles, a los efectos reglamentarios

Teruel 19 de Abril de 1918

EL INGENIERO JEFE.



[Handwritten signature]

Sres. D. Pedro y Tito Catalán Martín

Recibi el importe del 3% que me corresponde

José Alfaro

[Large handwritten X mark]





5ª CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.1.052.856★



*Para pago de derechos de pertenencia solicitada
para la mina n.º 2855 denominada "Juana" etc
en término municipal de Villed*



*Teruel 30 de Abril de 1918
al Yacimiento Ite*

[Handwritten signature]

PROVINCIAS



[Faint, mirrored text from the reverse side of the page, including 'DISTRITO MINERO DE TERUEL' and 'NOTIFICACION']

[Large handwritten signature: 'Zalanco']





7ª CLASE 5 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.1.605.106★



Suplemento al pliego de 5ª clase n.º 1.052.856



*Teruel 20 de Abril de 1918
El Yuguero jefe*

[Handwritten signature]

PROVINCIAS



ZIMBRE
DEL

PAGOS
AL

JUNTA PROVINCIAL DE SUBSISTENCIAS 2331

No habiendo remitido á esta Junta los Alcaldes de los pueblos que al final se relacionan los estados de Altas y Bajas de sustancias alimenticias pertenecientes al pasado mes de julio, cuyo servicio debían haber cumplido en los tres primeros días del actual, á pesar de mis muchas Circulares, de las conminaciones y multas con que están advertidos reiteradamente, he acordado imponer á todos los de la relación inserta á continuación la multa de 25 pesetas que harán efectiva en el plazo de diez días sin perjuicio de pasar el tanto de culpa á los Tribunales por su marcada y repetida desobediencia si dentro quinto día no han remitido los expresados estados en los que deberán figurar como altas las subsistencias recolectadas recientemente sin perjuicio de darlas en los resúmenes generales de la actual cosecha.

Teruel 30 de agosto de 1918.—El Gobernador, Manuel Giménez Royo.

Relación que se cita.

Abejuela, Aguatón, Aguaviva, Alba, Albarra-cin, Albentosa, Aldehueta, Alfambra, Allepúz, Alloza, Alobras, Arifo, Bágüena, Barrachina, Be-ceite, Belmonte, Bello, Berge, Bezas, Blesa, Bron-chales, Bueña, Burbáguena, Calamocha, Calanda, Calomarde, Camañas, Caminreal, Cañizar, Castel de Cabra, Castelnou, Castelserás, Castellar (El), Caste-lote, Castralvo, Cedrillas, Cerollera (La), Cervera del Rincón, Cirugeda, Codoffera, Concud, Cucalón, Cuevas de Portarubio, Outanda, Escriche, Escucha, Fuenferrada, Frías, Fuentes Calientes, Fuen-taspalda, Galve, Gargallo, Gea de Albarracín, Go-dos, Griegos, Guadalupe, Híjar, Jabaloyas, Jorcas, Ladrufán, Libros, Liedó, Martín del Río, Maza-león, Mezquita de Loscos, Mirambel, Monverde, Montoro, Moscardón, Muniesa, Noguera, Nueros, Odón, Ojos Negros, Olieta, Olmos (Los), Orihueta del Tremedal, Panorudo, Parras de Castellote (Las), Peracense, Piedrahita y El Colladico, Pitarque, Piau, Pobo (El), Portarubio, Rambla (La), Rillo, Saldón, Samper de Calanda, San Agustín, San Mar-tín del Río, Santa Cruz de Nogueras, Santolea, Sarrion, Segura, Seno, Singra, Son del Puerto, Ter-riente, Torralba de los Sisones, Torrecilla de Al-cañiz, Torre del Compte, Torre la Cárcel, Torre las Arcas, Torremocha, Torres, Tramacastilla, Valde-cebro, Valjunquera, Vallecillo (El), Villafranca del Camo, Villahermosa, Villalba Alta, Villalba de los Morales, Villarejo (El), Villariuengo, Vinaceite, Visiedo, Utrillas y Zoma (La)

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 1.º 2302

El excelentísimo señor Inspector general de Sa-nidad del Reino en oficio fecha 24 del actual, me dice lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Mi-nisterio, con motivo del recurso de alzada inter-puesto por D. Teodoro Barrachina Mur contra el nombramiento de Subdelegado de Veterinaria de Híjar acordado por V. S. en favor de D. Ignacio García, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conoci-miento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de quince días, á contar desde la publicación

en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la pre-sente orden, puedan alegar y presentar los docu-mentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas y cum-plimiento de cuanto se indica.

Teruel 28 de agosto de 1918.—El Gobernador, Manuel Giménez Royo.

2328

Recuerdo á los dueños de fondas, hoteles, hospede-rias, casas de dormir y demás establecimientos aná-logos, la obligación ineludible que tienen de dar cuenta diaria de la entrada y salida de viajeros á la Inspección de Vigilancia en esta capital y á las Al-caldías en sus respectivas localidades, según se dis-pone en la Real orden de 27 de noviembre de 1858; en la inteligencia que el que no lo verifique quedará incurso ó castigado con la multa de 5 á 50 pesetas, según se determina en el párrafo 1.º del artículo 600 del Código penal.

Teruel 28 de agosto de 1918.—El Gobernador, Manuel Giménez Royo.

MINAS

2285

El señor Gobernador civil, por decreto fecha de hoy, se ha servido otorgar las minas que se deta-llan á continuación.

Número del expediente, 2.809.—Nombre de la mina, Carlota.—Clase de mineral, kaolín.—Tér-mino municipal en que radica, Villed.—Registra-dora, D.ª Carlota Costillando Rubio.—Vecindad, Barcelona.

2.823, María, kaolín, Villed, D. Eduardo Casa-nova Jordano, Barcelona.

2.837, Vulcano, hierro, Tramacastiel, D. Eduar-do Casanova Jordano, Barcelona.

2.838, Trueno, hierro plomífero, Villed, don Eduardo Casanova Jordano, Barcelona.

2.839, El Potosí, hierro manganesífero, Trama-castiel, D. Eduardo Casanova Jordano, Barce-lona.

2.855, Juana, kaolín, Villed, D. Cecilio Sánchez Robles, Valencia.

2.908, Trueno más, hierro, Villed, D. Eduardo Casanova Jordano, Barcelona.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento general.

Horas de oficina: de nueve á trece.
Teruel 26 de agosto de 1918.—El Ingeniero, Jefe, Luis Vendrell.

1810

Don Luis Vendrell y Vendrell, Ingeniero-Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: Que D. Enrique Albalate Sorribas, vecino de Teruel, en representación de la Sociedad Minas y Carbones S. A. domiciliada en Alcañiz, ha presentado una solicitud de registro de veinte pertenencias de mineral de carbón, sitas en el tér-mino municipal de Cañizar del Olivar, paraje deno-minado Val de la Venta con el nombre de La Fun-dadora, el día 15 de junio de 1918, á las diez horas

y cuarenta minutos, y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida la esquina Norte de la Venta de la Cañizar, situada junto á la carretera de Al-colea del Pinar á Terragona y propiedad de don Florencio Millán.

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida se medirán en dirección Este 70 metros colocándose la 1.ª estaca; desde ésta en di-rección Norte se medirán 1.000 metros y se colo-cará la 2.ª estaca; desde 2.ª á 3.ª en dirección Oeste se medirán 200 metros; desde 3.ª á 4.ª en dirección Sur se medirán 1.000 metros; desde 4.ª á 5.ª en dirección Este se medirán 130 metros, quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Habiendo hecho el depósito que marca el artícu-lo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Gobernador civil con fecha 26 de junio de 1918, ha acordado admitirla, mandan-do darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que en el plazo de sesenta días presenten ante el señor Gobernador sus opo-siciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se creye-sen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 26 de junio de 1918.—P. A., Calixto Irueta.

1836

Don Luis Vendrell y Vendrell, Ingeniero-Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: Que D. Leoncio Royo Cano, vecino de Palomar, ha presentado una solicitud de regis-tro de cincuenta pertenencias de mineral de carbón, sitas en el término municipal de Palomar, paraje denominado Las Villarizas con el nombre de Agus-tina, el día 25 de junio de 1918, á las doce horas marcando los linderos en la forma siguiente: Al Norte con fincas de Pedro Sanz, al Sur con pinar de la Irulas, al Este con fincas particulares y al Oeste con corral de Pedro Sanz, y haciendo la de-signación de este modo:

Punto de partida el centro de la puerta del Más, propiedad de Pascual Pastor en la indicada partida.

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida se medirán en dirección Sur 500 metros colocándose la 1.ª estaca; desde ésta en di-rección Oeste se medirán 1.000 metros y se colo-cará la 2.ª estaca; desde 2.ª á 3.ª en dirección Norte se medirán 500 metros; desde 3.ª á punto de parti-da en dirección Este se medirán 1.000 metros, que-dando así cerrado el perímetro de las cincuenta pertenencias solicitadas.

Habiendo hecho el depósito que marca el artícu-lo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Gobernador civil con fecha 28 de junio de 1918, ha acordado admitirla, mandan-do darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el plazo de sesenta días presenten ante el señor Gobernador sus opo-siciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se creye-

sen perjudicados por la concesión que se pretende.
Teruel 28 de junio de 1918.—P. A., Calixto Irueta.

1906

Don Luis Vendrell y Vendrell, Ingeniero-Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: Que D. Pedro Catalán Martín, veci-no de Teruel, en representación de D. Clemente Minguiñón, vecino de Castel de Cabra, ha presen-tado una solicitud de registro de veinticuatro per-tenencias de mineral de carbón, sitas en el término municipal de Castel de Cabra, paraje denominado El Hurón ó Carralina Alta, con el nombre de Cie-mentina, el día 8 de julio de 1918, á las nueve ho-ras, marcando los linderos en la forma siguiente: Al Norte con fincas particulares, al Sur con la mi-na Segunda Ampliación á la Salcera, al Este con el río del Hurón y al Oeste con tierras de Eugenio Alloza, y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida.—La 1.ª estaca de la mina Se-gunda Ampliación á La Salcera.

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida en dirección Este se medirán 70 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta á la 2.ª en dirección Este se medirán 600 metros; de 2.ª á 3.ª en dirección Norte se medirán 400; de 3.ª á 4.ª en dirección Oeste se medirán 600 metros, y de 4.ª á la 1.ª estaca en dirección Sur se medirán 400 metros, quedando cerrado el perímetro de las vein-ticuatro pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte magnético.
Habiendo hecho el depósito que marca el artícu-lo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Gobernador civil, con fecha 11 de julio de 1918, ha acordado admitirla, mandan-do darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que en el plazo de sesenta días presenten ante el señor Gobernador sus opo-siciones lo que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se creye-sen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 11 de julio de 1918.—P. A., Calixto Irueta.

1905

Don Luis Vendrell y Vendrell, Ingeniero-Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: Que D. Pascual Rosales Royo, ve-cino de Bágüena, ha presentado una solicitud de registro de cuarenta pertenencias de mineral de carbón, sitas en el término municipal de Bágüena, paraje denominado Las Canteras y Cerca, con el nombre de Palmira, el día 9 de julio de 1918, á las once horas y treinta minutos, marcando los linde-ros en la forma siguiente: Al Norte con camino vecinal; al Sur y Este con propiedad de D. Pedro Bernad, y al Oeste con terreno común y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida.—La esquina SO. de la pari-dera llamada del Alto, propiedad de D. Luis Sán-chez.

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida se medirán en dirección Oeste 400 metros colocándose la 1.ª estaca; desde ésta en

Veinte y ocho

Veinte y cinco

Veintay ocho

ligencia.—Teruel a veintay de Abril de mil novecientos diezyocho.

Con esta fecha se une a este expediente de registro (n.º 2.855) el papel de pagos al Estado por derechos de las veinte pertenencias demarcadas de mineral de Kavliu.

EL INGENIERO JEFE,



San Venodill

Decreto. Examinado este expediente de registro (n.º 2.855) para la mina intitulada "Juana" de veinte pertenencias solicitadas de mineral de Kavliu, sitas en término municipal de Ni-llel.

Resultando que la demarcación de la mina "Juana" se practicó sin protesta ni reclamación alguna.

Resultando que el Ingeniero de Minas que ha practicado la demarcación y reconocido el terreno manifiesta que el mineral explotable es de Kavliu.

Resultando que no hay que imponer a la concesión condiciones especiales, otras que las generales preceptuadas por la Ley y Reglamentos vigentes.

Resultando que el registrador ha cumplido lo prescrito por el artículo cincuenta y cinco del Reglamento de 16 de Junio de 1.905 presentando, dentro del plazo legal, el papel de pagos al Estado correspondiente al timbre del Título de propiedad y a los derechos de las pertenencias demarcadas,

Considerando que se hallan cumplidas todas las circunstancias necesarias para la concesión de pertenencias mineras, según establecen la Ley y Reglamentos vigentes.

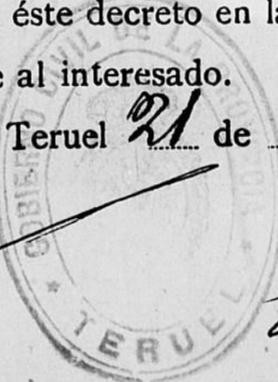
En uso de las facultades que me están conferidas otorgo a D. Cecilio San-chez Robles vecino de Valencia la mina "Juana" de veinte hectáreas horizontales, cuyo punto de partida se halla en el hectómetro 2 del Kilometro 15 de la carretera de Tarazona a Teruel.

del término municipal de Ni-llel para la explotación de mineral de Kavliu.

Y ordeno que una vez firme este decreto de concesión se expida el título de propiedad correspondiente y así mismo que éste decreto en la forma reglamentaria sea publicado en el «Boletín Oficial» y se notifique al interesado.

Teruel 21 de Agosto de 1918.

EL GOBERNADOR CIVIL,



García

Blanco

treinta y nueve

Diligencia. Teruel a *treinta* de *Octubre* de mil novecientos *diez y ocho*

Firme el decreto de concesión anterior se expide el título y se remite a la estampación del sello.



EL INGENIERO JEFE,

[Signature]

Diligencia. Teruel a *treinta* de *Octubre* mil novecientos *diez y ocho*

Con esta fecha se da cuenta a los Ilmos. Sres. Directores generales de Agricultura y de Contribuciones y a la Delegación de Hacienda en la provincia, de la concesión de la mina "*Juana*" de mineral de *baobing* a favor de D. *Cecilio Sanchez Robles*.



EL INGENIERO JEFE,

[Signature]

[Large handwritten mark]

Don Manuel Giménez Rayo Gobernador
civil de la provincia de Teruel

Certifico: Que por decreto de este go-
bierno civil, fecha 21 de Agosto de mil
novecientos diez y ocho, ha sido otorgada
la concesión minera que se detalla a con-
tinuación

Numero del expediente = 2855.

Nombre de la mina = "Juana"

Clase de mineral = Kaolin

Término municipal en que radica = Villed

Superficie concedida = veinte hectareas

Fecha en que fue firme el decreto de concesión, treinta
de Septiembre de mil novecientos diez y ocho.

Nombre del dueño de la mina = Cecilio Sanjurjo Robles

Vecindad = Valencia

Representante = Dns Pedro y Tito Catalan

Domicilio = Pl^{ta} del Mercado

Para que conste y en cumplimiento
de lo dispuesto en el artículo, estore
del reglamento de Impuestos Mineros
de veintinueve de Mayo de mil novecien-
tos once, vespido la presente en Teruel
treinta de Octubre de mil novecientos diez y ocho.

El Gobernador civil

M. Giménez Rayo



Cuarenta y uno

Don Manuel Giménez Royo

Gobernador de la provincia de Teruel

Por cuanto a D. Cecilio Sanchez Puelles
tuve a bien otorgarle la concesión de una mina de Karlin denominada
de "Juana" número 2855 en término de
Villal

en esta provincia, he venido en resolver con fecha 21 de Agosto de 1918
que se le expida el presente título de propiedad, conforme a lo prescrito en las Bases del
Decreto de 29 de Diciembre de 1868, de veinte
100,000 pertenencias que componen 100,000 metros cuadrados
de extensión en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero
D. Luis Vendrell con arreglo a di-
chas Bases y Ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868,
fechado en Teruel a 15 de Marzo de 1918
con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.ª La de someterse a las reglas de policía y seguridad que señalen los reglamentos.
- 2.ª La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir a tercero.
- 3.ª La de resarcir también a sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.ª La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe de las minas inmediatas y por las galerías generales de desagüe o de transporte cuando con autorización competente se abran para un grupo de pertenencias o para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.ª La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de trabajos amenace ruina, a no ser que lo impida fuerza mayor.
- 6.ª La de no dificultar e imposibilitar el ulterior aprovechamiento del mineral por una explotación codiciosa.

7.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia del dueño o dueños de la superficie, a cuyo efecto procurará un acomodamiento, que no siendo factible, podrá solicitar del Gobernador la aplicación de la Ley de utilidad pública.

8.^a La de satisfacer por esta mina y sus productos los impuestos que establece la Ley.

Y 9.^a La de llenar, en fin todas las prescripciones que se contienen en la Ley y Reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título concedo en nombre del Gobierno de S. M. a D. Cecilio Sanchez Robles la propiedad de una mina de Raolin denominada "Juana" en término de Villal por tiempo ilimitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enajenándolos según fuese su voluntad, con sujeción a las leyes, disfrutando al mismo

Cuarenta y dos

tiempo de todos los derechos y beneficios que por la Ley Reglamento de minas se otorgan a concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, corporaciones y particulares a quienes corresponda, expido el presente título de propiedad que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia.

Dado en Teruel a 30 de Octubre de 1918
En casa
El Gobernador civil,



S. Minunoy

Título a favor de D. Cecilio Sanchez Robles de propiedad de veinte pertenencias de la mina de Raolin nombrada "Juana" sita en el término de Villal en esta provincia.

Registrado en la Jefatura del Distrito minero de Teruel al folio 128
del libro correspondiente

El Ingeniero Jefe,



[Handwritten signature]

Se han reintegrado las derechos correspondientes.

DILIGENCIA. En el día de hoy se hace entrega á Don. Pedro Catalan Martin como representante de D. Cecilio Sanchez Robles del Titulo de propiedad y Plano de demarcación de esta concesión así como la parte superior del papel de Pagos al Estado con que se reintegró el Timbre del citado Titulo y se pagaron los derechos de las pertenencias demarcadas.

Teruel 24 de Enero de 1919.

El Ingeniero Jefe



[Handwritten signature]

Recibí,

[Handwritten signature: Don Catalan]

Diligencia: Para hacer constar que este expediente se compone de cuarenta y dos folios numerados y rubricados por mi, tachados sus huecos e inutilizados los en blanco: el número cinco que falta correspondió al resguardo de la cantidad depositada para atender a los gastos de reconocimiento y demarcación del terreno correspondiente a esta mina a los efectos de la Instrucción y en virtud del decreto del Sr. Gobernador-civil fecha 16 Abril de 1918 que consta al folio nº 28.

Teruel 24 Enero de 1919

El Ingeniero Jefe,



[Handwritten signature]

S. H. HACIENDA PUBLICA - I. N.

Intervención de Hacienda de la provincia de **TERUEL**

PRESUPUESTO DE 19

Sección Capítulo Artículo

Concepto M. Canon Resguardo correspondiente al talón de cargo n.º 124

D. Cecilio Sanchez

ha entregado en la Depositaria-Pagaduria de Hacienda de esta provincia la cantidad de cientos cincuenta y seis ptes por canon mina Grama sito en Killel y año 1935

Y para que conste, expido el presente resguardo.

TERUEL a 15 de Dicre de 1935

Intervenido:
El Interventor de Hacienda,

El Depositario-Pagador,

Número de Depositaria 33

Son pesetas 156 X.-1



..., mayor de edad, veci-
cédula personal de 15ª cla-
sificación de D. Cecilio San-
chez, a V. E. expone:
intereses continuar adqui-
rada "Gramá" de mineral
de Killel, renuncie a
disfcho el canon de
lo acredite la carta
comprue, importante

la cantidad de 150 ptes.

A. V. E. suplica se digne admitir la renuncia de la
mencionada mina y seré gracie que no des-
de el recurrente alcañdar de la recta justicia
de V. E.

El Gobernador Civil

Teruel 17 de diciembre de 1935

Pedro Catalán

Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia.



Pedro Catalán Martín, mayor de edad, veci-
no de esta Capital, con cédula personal de 15ª cla-
se número 1549, en representación de D. Cecilio Sán-
chez Robles, vecino de Valencia, a V. E. expone:

Que no conviniendo a sus intereses continuar adqui-
riendo la mina denominada "Juana" de mineral
basal, sita en término de Villal, renuncia a
la misma, habiendo satisfecho el canon de
superficie del presente, como lo acredita la carta
de pago, que al efecto acompaño, importante
la cantidad de 150 pbs.

A. V. E. suplico se digna admitir la renuncia de la
mencionada mina y será gracia que no de-
da el recurrente alcañor de la recta justicia
de V. E.

Teruel 17 de diciembre de 1935

Pedro Catalán

Como Sr. Gobernador civil de la provincia.

SEÑOR GOBERNADOR CIVIL

Vista la precedente instancia por la que D. Pedro Catalán Martín, en nombre y representación de D. Cecilio Sánchez Robles, propietario de la mina "Juana" nº 2855 sita en el término municipal de Villal, manifiesta su deseo de renunciar a ella.

Visto lo consignado en el artículo 103 del Reglamento General para el Régimen de la Minería que exige como requisito indispensable para que el escrito de renuncia sea admitido que se acompañe el documento justificativo de estar al corriente en el pago del cánón de superficie y haciéndolo así el interesado.

Procede acceder a lo solicitado admitiendo la renuncia de la citada mina, declarando su caducidad y publicando éste Decreto en el B.O. de la provincia, no haciéndose la declaración del terreno franco y registrable que perteneció a ella hasta que sea firme ésta providencia, debiéndose dar cuenta inmediata a la Dirección General de Rentas Públicas a los efectos de la anulación de la Hoja-Carpeta correspondiente.

Teruel 23 de Diciembre de 1935

El Ingeniero Jefe acctal.

Jose' Alfaro

Conforme

Fecha -ut- supra

El Gobernador intº

Amueta



Sr. Gobernador Civil

Firme la providencia de V.E. declarando la caducidad de la mina renunciada "Juana" núm. 2855, publicada en el Boletín Oficial de 18 de Enero pddo., procede la declaración de franco y registrable del terreno que perteneció a la citada mina, publicandola en el citado Boletín.

Teruel 21 de Febrero de 1.936

El Ingeniero Jefe.

M. Botto

Confórme

Fecha-ut-supra.

El Gobernador intº.

Amueta



- 28.—Gregorio Barrera Lorente.—Idem.—Idem.—Idem.
- 29.—Antonio Jarque Torres.—Jabaloyas.—Idem.—Idem.
- 30.—Comunal de Masegoso.—Masegoso.—Idem.—Pastos.
- 30.—Joaquín Sánchez Novella.—Idem.—Idem.—Idem.
- 31.—Benito Sánchez Soriano.—Idem.—Idem.—Cereales.
- 32.—Rufino Gómez Murciano.—Idem.—Idem.—Idem.
- 32.—Salvador García Expósito.—Idem.—Idem.—Idem.
- 33.—Benito Sánchez Soriano.—Idem.—Idem.—Idem.
- 34.—Félix Barrera Aliaga.—Toril.—Idem.—Pastos.
- 35.—Joaquín Sánchez Novella.—Masegoso.—Idem.—Cereales.
- 36.—Alejo Domingo Domingo.—Idem.—Idem.—Idem.
- 37.—Joaquín Sánchez Novella.—Idem.—Idem.—Idem.
- 38.—Antonio Jarque Torres.—Jabaloyas.—Idem.—Idem.
- 39.—Benito Sánchez Soriano.—Masegoso.—Idem.—Idem.
- 40.—Maximiano Pérez Pérez.—Idem.—Idem.—Idem.
- 41.—Agustín Gil Novella.—Idem.—Idem.—Idem.
- 42.—Gregorio Barrera Lorente.—Idem.—Idem.—Idem.
- 43.—Herederos de Miguel Domingo.—Idem.—Idem.—Huerto.
- 44.—Tomás Domingo Royuela.—Idem.—Idem.—Cereales.
- 45.—Florencio Domingo Pérez.—Idem.—Idem.—Idem.
- 46.—Comunal de Masegoso.—Idem.—Idem.—Pastos.
- 47.—Petra Domingo Pérez.—Idem.—Idem.—Cereales.
- 48.—Joaquín Novella Valero.—Idem.—Idem.—Idem.
- Teruel 12 de Diciembre de 1935.—El Ingeniero encargado, Pedro Méndez de Vigo.—Conforme: El Alcalde, Mariano Domingo.—Es copia: El Ingeniero-Jefe, Pascual de Luxán.

(Número 184).

Jefatura del Distrito Minero

El señor Gobernador civil ha acordado, con

fecha 23 de Diciembre próximo pasado, admitir la renuncia del registro minero denominado Dolores, número 4.074, del término municipal de Tormón, por haberla solicitado el interesado D. Félix Martorell Folch, vecino de Barcelona, en instancia presentada dentro del plazo reglamentario.

Por el mismo decreto se acordó la devolución del resguardo de la cantidad que depositó para atender a los gastos de reconocimiento y demarcación del citado registro, cuyo resguardo está a disposición del interesado en esta Jefatura y a quien se notifica por el presente anuncio por carecer de representante legal en esta capital.

El señor Gobernador civil ha acordado, con fecha 23 de Diciembre próximo pasado, admitir la renuncia de las minas que se detallan a continuación:

Previsión.—Número 2.852.—Kaolín.—Término municipal de Villel.—Propietario: D. Cecilio Sánchez Robles

Juana.—Número 2.855.—Kaolín.—Villel.—Propietario: El mismo

Y con fecha 31 de Diciembre próximo pasado, la renuncia de las minas siguientes:

Nicolasa.—Número 3.055.—Carbón.—Término municipal de Las Parras de Castellote.—Propietario: D. José Royo Peralta.

San Miguel.—Número 3.770.—Carbón.—Término municipal de Tramacastiel.—Propietario: Don Miguel Tárrega Peralta.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y de los interesados, no haciéndose la declaración de franco y registrable del terreno que ocuparon las minas renunciadas, hasta que sea firme esta providencia.

Teruel 15 de Enero de 1936.—El Ingeniero-Jefe accidental, José Alfaro.

LISTAS ELECTORALES

Siendo algunos señores los que se dirigen a la Imprenta de esta Casa provincial pidiendo algún ejemplar de dichas listas, se participa que éstas se venden en la excelentísima Diputación provincial al precio de 0'10 céntimos la hoja.

Imprenta provincial

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL: Trimestre, 5'15 pesetas.—Semestre, 10'15.—Año, 20'15.

FUERA DE LA CAPITAL: Trimestre, 6'15 pesetas.—Semestre, 12'15.—Año, 24'15.

PAGO ANTICIPADO

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 50 céntimos, debiendo los interesados abonar anticipadamente los derechos que devenguen o nombrar persona en esta capital que lo efectúe.



FRANQUEO CONCERTADO

Punto de suscripción.

En la Administración de este periódico, Casa provincial de Beneficencia (Imprenta).

La venta de ejemplares en la Imprenta provincial, establecida en la Casa de Beneficencia.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los doce días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos sólo se darán previo pago, al precio de coste.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE TERUEL

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación en el día en que termine la inserción de la Ley en la «Gaceta».

(Artículo 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este «Boletín», dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este «Boletín» coleccionados ordenadamente para su encuadernación, debiendo hacer ésta cada año.

(Número 619).

Ayuntamiento de Teruel

ANUNCIO

El próximo día 29 del actual y horas de las doce, doce y media y las trece, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, las subastas para la venta de solares en las Secciones derecha, izquierda y Manzana de casas baratas, en el ensanche de la ciudad, ante la Mesa Presidida por mí y de la que formará parte un señor Teniente de Alcalde y el señor Secretario de la Corporación, quien dará fé administrativa de dicha subasta.

Las condiciones objeto de estas subastas y la forma de ser adjudicados los solares, serán las que se expresan en el expediente que se halla de manifiesto en el Negociado correspondiente de la Secretaría municipal, pudiendo solicitarse terrenos de los solares en instancia debidamente reintegrada, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio hasta el anterior al de la subasta, o sea hasta el 28 del actual a la una de la tarde, extendiéndose las solicitudes en papel de la clase 8.ª del Timbre.

Lo que se hace público para general conocimiento del vecindario.

Teruel 18 de Febrero de 1936.—El Alcalde, Manuel Sáez.

(Número 641).

Jefatura del Distrito Minero

El señor Gobernador ha acordado con fecha de hoy declarar francos y registrables los terrenos que pertenecieron a las minas que se detallan a continuación, por ser firme la providencia de caducidad publicada en el número 15 de este BOLETIN OFICIAL correspondiente al 18 de Enero próximo pasado.

Minas que se citan.

Juana número 2 855, de mineral kaolín, 20 pertenencias, sita en el término de Villel.

Prevención número 2.852, kaolín, 5 pertenencias, Villel.

Nicolasa número 3.055, carbón, 21 pertenencias, Las Parras de Castellote.

San Miguel número 3.770, carbón, 70 pertenencias, Tramacastiel.

En su consecuencia podrán presentarse solicitudes para dichos terrenos dentro de los dos días siguientes a los ocho que han de transcurrir a éste efecto desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, debiendo advertirse que si fuesen varios los solicitantes del mismo terreno, la prioridad en la presentación dará derecho preferente, concurriéndose únicamente a pública licitación, previos los trámites indicados